



RESOLUCION-~~CS~~-N° 335/94

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 07 NOV 1994

Actuación N° 013/94 - SCS

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la Junta Electoral de Sede Regional Orán solicita autorización para convocar a elecciones a fin de elegir los representantes por el Claustro de Graduados ante el Consejo Asesor de dicha Sede; y,

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior, mediante Resolución CS N° 227/94, establece el cronograma electoral para la renovación de representantes de los Claustros de Profesores y Estudiantes ante los Consejos Directivos y Superior.

Que el Sr. Vicerrector a/c de Rectorado, mediante Resolución R - N° 472-94 convoca a elecciones y designa la Junta Electoral de dicha Sede, a efectos de renovar los representantes ante el Consejo Asesor, en el marco de la Resolución del Consejo Superior antes mencionada y del artículo 23° de la Resolución N° 543-89 - Reglamento de Sedes Regionales.

Que, por lo tanto, se infiere que la convocatoria a elecciones sólo se refiere a los Claustros de Profesores y Estudiantes, según lo establecido por el artículo 28° (modificado) del Reglamento Electoral de esta Universidad.

Que el artículo mencionado establece que:

"El Consejo Superior de la Universidad aprobará en forma anual el Cronograma Electoral, el que deberá incluir, en el último trimestre de cada año, la convocatoria a elecciones de acuerdo con lo establecido por los artículos 108 y 111 del Estatuto, a los efectos de:

- a) La renovación en los Organos de Gobierno de la Universidad de los representantes titulares y suplentes de los Claustros de Profesores, Graduados y Estudiantes, de acuerdo a lo que prescribe el Estatuto de la Universidad.
- b) Para la cobertura de los cargos correspondientes a los Claustros que hayan quedado vacantes y que por Estatuto de la Universidad no es obligatoria su renovación.

El Consejo Superior de la Universidad podrá aprobar en forma excepcional el Cronograma Electoral para la convocatoria a Elecciones Extraordinarias a fin de cubrir los cargos correspondientes a los Claustros que hayan quedado vacantes; convocatoria esta que será obligatoria cuando el número de miembros titulares de los Organos de Gobierno de la Universidad, quedare reducido al setenta y cinco por ciento (75%) o algún Claustro se haya quedado sin representación. La cobertura de los cargos vacantes será por el tiempo equivalente al resto del mandato de los representantes reemplazados."

///...



Ministerio de Cultura y Educación
 Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Actuación N° 013/94 - SCS.

Que lo solicitado por dicha Junta no se encuadra en lo previsto en el inciso b) antes transcripto por no haberse previsto en la convocatoria, en razón de que al momento de su realización, no se habían producido las renuncia de los consejeros suplentes graduados del Consejo Asesor de la Sede; ni en lo previsto en el 2do. párrafo del mismo artículo, ya que los cargos correspondientes al claustro en cuestión no han quedado "vacantes", al permanecer ocupados por sus representantes titulares.

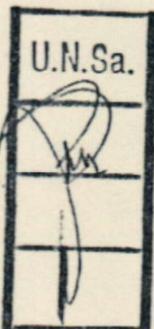
POR ELLO: y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
 (en sesión ordinaria del 3 de Noviembre de 1994)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- No hacer lugar a lo solicitado por la Junta Electoral de Sede Regional Orán, en virtud de no encuadrarse en las disposiciones contenidas por el Reglamento Electoral (Resolución N° 604-88 y su modificatoria).

ARTICULO 2°.- Hágase saber, comuníquese con copia a: Señor Rector, Secretarías, Junta Electoral de Sede Regional Orán, y siga a la mencionada Sede para su toma de conocimiento y demás efectos.-



NELIDA FERLATTI DE CASTELLI
 SECRETARIA GENERAL

[Signature]
 GERARDO HUMBERTO CARRASCO
 SECRETARIO DEL CONSEJO SUPERIOR

[Signature]
 Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO
 RECTOR

RESOLUCION-**CS**-N° 335/94